

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 09

(abril 10 de 2024)

Por la cual se crea el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) del Centro de Psicología Clínica de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Medio Ambiente, mediante Resolución conjunta 1164 de 2002, adoptaron el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares (PGIRH), herramienta que establece las medidas que favorecen la gestión integral de residuos en instituciones de salud.

Que mediante el Decreto 351 de 2014, se reglamentó la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resoluciones 3100 de 2019 y 544 de 2023, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de los servicios de salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actualizaron el Manual para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares dispuesto en la Resolución 1164 de 2002, con el fin de incluir los criterios técnicos actuales y las experiencias relacionadas con la gestión ante las necesidades y problemáticas identificadas en el país frente al manejo de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 591 de 2024, adopta el

manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades y deroga la Resolución 1164 de 2002.

Que, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y d) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias son autónomas para *“Designar sus autoridades académicas y administrativas”* y *“Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, son funciones del Consejo Superior *“Establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto, crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, académicos y administrativos, fijar funciones y asignaciones de carácter general”*.

Que, mediante Acuerdo No. 24 del 05 de octubre de 2021 del Consejo Superior, se integraron, actualizaron y reconocieron, como Política, los lineamientos y acciones asociados al Gobierno Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que, en el parágrafo del artículo quinto de la Política de Gobierno Institucional, se determinó que *“La Rectoría podrá crear comités permanentes o temporales de acuerdo con las necesidades y dinámica institucional atendiendo criterios de flexibilidad y pertinencia”*.

Que el Centro de Psicología Clínica de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en el desarrollo de sus procesos de atención, genera residuos no peligrosos (no aprovechables y aprovechables) y residuos peligrosos (infecciosos o biológico) por lo que es necesaria la implementación de estrategias destinadas a controlar los riesgos asociados a la generación y manejo de los residuos, así como mitigar el impacto ambiental que puedan ocasionar.

Que corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico y administrativo, responder por la organización y eficiencia de los distintos servicios administrativos de la Fundación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) para el Centro de Psicología Clínica (CPC) de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Naturaleza. El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) se constituye como un órgano encargado del diseño y ejecución del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares (PGIRH) del Centro de Psicología Clínica.

ARTÍCULO TERCERO.- Miembros que integran el Grupo. El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El Director del Centro de Psicología Clínica, quien lo preside.
- b) El Coordinador del Centro de Psicología Clínica, quien ejercerá la secretaría del Comité.
- c) El Director Administrativo y Financiero de la Fundación.
- d) El Jefe del Servicio Médico y de Salud Integral.
- e) El Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación.
- f) El Gestor Ambiental de la Fundación.

PARÁGRAFO.- Podrán ser invitadas a las reuniones otras personas que, por su conocimiento o experiencia, se requiera de su participación en el Grupo.

ARTÍCULO CUARTO.- Domicilio. El domicilio del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) estará ubicado en la ciudad de Bogotá, en las sedes del Centro de Psicología Clínica de la Fundación, Sede 01 ubicada en la Carrera 9 No. 61-38, Teléfono 3472311, ext. 172-181, Sede 02 ubicada en la Carrera 9 No. 64-42, 4º piso Edificio Corpocentro, Teléfono 3472311, ext. 241-260.

ARTÍCULO QUINTO.- Funciones del Comité. El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) tendrá las siguientes funciones:

- a) Documentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades.
- b) Formular el presupuesto necesario para la implementación del Plan y someterlo a

consideración de las instancias correspondientes.

- c) Proponer a las instancias correspondientes las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades.
- d) Revisar los informes que sean emitidos para dar cumplimiento a la Gestión Ambiental y Sanitaria.

ARTÍCULO SEXTO.- Funciones del presidente del GAGAS. Son funciones de la Dirección del Centro de Psicología Clínica, como presidente del Grupo:

- a) Convocar, presidir las reuniones y ejercer la representación del Grupo.
- b) Moderar los debates durante las sesiones.
- c) Informar a los distintos miembros e instancias de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, según corresponda, las decisiones adoptadas por el GAGAS, cuando ello sea necesario.
- d) Autorizar y coordinar, con el apoyo del secretario, la presencia de invitados cuando sean requeridos para las actividades del Grupo a las que haya lugar.
- e) Someter a aprobación de los miembros del Grupo, las decisiones y los avances de los temas tratados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Funciones del secretario del GAGAS. El secretario del Grupo se encargará de:

- a) Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Hacer seguimiento a las actividades pendientes establecidas en el Grupo, llevando su registro.
- c) Elaborar el acta de la sesión con la inclusión de los temas tratados, actividades pendientes y responsables de su ejecución. Enviar el acta de la sesión a todos los integrantes del Grupo previo a la siguiente sesión y dar seguimiento a la contestación por parte de los integrantes del Grupo.
- d) Administrar las actas de las sesiones, asegurando un registro histórico de las mismas.
- e) Resguardar y controlar los archivos del Grupo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Deberes de los miembros del GAGAS. Los integrantes del Grupo deberán:

- a) Asistir a todas las reuniones del Grupo.
- b) Presentar y considerar las iniciativas de los miembros del Comité, de los programas académicos de la Fundación y de sus estudiantes, que procuren propósitos de calidad.
- c) Comprometerse con el cumplimiento de todas las funciones que le confieren al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.
- d) Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- e) Preparar los temas que el Grupo le solicite para su adecuado debate.
- f) Participar en las reuniones y en las tareas que le asigne el Comité.
- g) Los demás que le sean asignados por el Comité, siempre que sean de su responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO.- El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) se reunirá mensualmente de forma ordinaria, en las instalaciones del Centro de Psicología Clínica o de manera remota, en la fecha y hora que se determine en la convocatoria, y, extraordinariamente, cuando se requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Quórum. El quórum del Grupo para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de al menos el 80% de sus integrantes. El Grupo podrá deliberar siempre que concurren la mayoría de sus miembros y el (la) Presidente debe asistir de manera imprescindible. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Actas. De cada una de las reuniones del Grupo se elaborará un acta que como mínimo contenga los siguientes aspectos:

- a) Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b) Registro de los miembros del Grupo que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representa y verificación del quórum.
- c) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- d) Firma de los asistentes, una vez haya sido aprobada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Decisiones. Las decisiones del Grupo Administrativo

de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) que así lo ameriten, serán comunicadas por el presidente, de forma escrita y motivada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., al día diez (10) del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS

Rector



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN

Secretaria General